

Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.



DECRETO EXENTO N° 5898

SANTIAGO, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y O.N.G de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

1. CONACE
2. División Administrativa y Finanzas
3. ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Director: Pasaje Recoleta N°7, Población Lutz, Puerto Montt.
4. OI. Pucón

11869079

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales** mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto Exento N° 682 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 2.624.640.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del mismo, **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales** hizo entrega al Ministerio del Interior, de Endosos de Póliza de Seguro N° 211100411, tomados por ella a nombre de esta Cartera de Estado, con el N° 211126676 y el N° 211128760, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de U.F. 5,97 en su equivalente en pesos a \$ 131.232.-, equivalente o superior al 5% del valor total del referido convenio, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, RUT N° 65.749.580-8, representado por doña **Josefina Pilar Baeza Delgado**, cédula nacional de identidad N° 10.663.956-6, y por don **Juan Eduardo Gimenez Martinez**, cédula nacional

de identidad N° 14.741.785-3, todos con domicilio en Pasaje Reloncavi N° 7, Población Lintz, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupeficientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupeficientes (CONACE) y ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupeficientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 218.720
b) Residencial Población General	72	\$ 423.170
TOTAL CONVENIO		\$ 69.837.840.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1					
Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011					
(en meses de planes y pesos)					
O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES					
			Meses de Planes de Tratamiento Convenidos Población General		Recursos Asignados a Planes de Tratamiento
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAI Población General	PR Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	RELONCAVI	CT Antumapu	180	72	\$ 69.837.840
TOTAL					\$ 69.837.840

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	192	\$ 218.720
b) Residencial Población General	72	\$ 423.170
TOTAL CONVENIO		\$ 72.462.480.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$72.462.480.- (setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$2.624.640.- (dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos)**

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales de ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 131.232.- (ciento treinta y un mil doscientos treinta y dos pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100411 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 3.623.124.- (tres millones seiscientos veintitrés mil ciento veinticuatro pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **Josefina Pilar Baeza Delgado** y de don **Juan Eduardo Gimenez Martínez** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Diciembre de 2008, ante Notario Público de la cuarta Notaría de Puerto Montt, doña Viviana Nicole Segura Donoso, suplente de la titular doña Carmen Raquel Ojeda Cáceres.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Josefina Pilar Baeza Delgado. Representante Legal. ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Juan Eduardo Gimenez Martínez. Representante Legal. ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANEXO N° 1					
Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011					
(en meses de planes y pesos)					
O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES					
			Meses de Planes de Tratamiento		Recursos Asignados a
			Convenidos Población General		Planes de Tratamiento
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAI Población General	PR Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	RELONCAVI	CT Antumapu	192	72	\$ 72.462.480.-
TOTAL					\$ 72.462.480.-

Firman: Josefina Pilar Baeza Delgado. Representante Legal. ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Juan Eduardo Gimenez Martínez. Representante Legal. ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales**, RUT N° 65.749.580-8, representado por doña **Josefina Pilar Baeza Delgado**, cédula nacional de identidad N° 10.663.956-6, y por don **Juan Eduardo Gimenez Martinez**, cédula nacional de identidad N° 14.741.785-3, todos con domicilio en Pasaje Reloncavi N° 7, Población Lintz, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	180	\$ 218.720
b) Residencial Población General	72	\$ 423.170
TOTAL CONVENIO		\$ 69.837.840.-



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1					
Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)					
O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES					
			Meses de Planes de Tratamiento Convenidos Población General		Recursos Asignados a Planes de Tratamiento
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAI Población General	PR Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	RELONCAVI	CT Antumapu	180	72	\$ 69.837.840
TOTAL					\$ 69.837.840

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 682 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	192	\$ 218.720
b) Residencial Población General	72	\$ 423.170
TOTAL CONVENIO		\$ 72.462.480.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$72.462.480.- (setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$2.624.640.- (dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos)**

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales de ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 131.232.- (ciento treinta y un mil doscientos treinta y dos pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100411 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 3.623.124.- (tres millones seiscientos veintitrés mil ciento veinticuatro pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

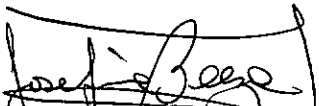
La personería de doña **Josefina Pilar Baeza Delgado** y de don **Juan Eduardo Gimenez Martínez** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 15 de Diciembre de 2008, ante Notario Público de la cuarta Notaría de



Puerto Montt, doña Viviana Nicole Segura Donoso, suplente de la titular doña Carmen Raquel Ojeda Cáceres.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

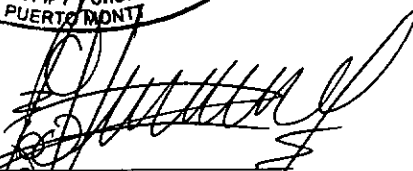


JOSEFINA P. BAEZA DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DE DESARROLLO
CORPORACION LAFKEN
PROFESIONALES


USM

RODRIGO OBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA





JUAN E. GIMENEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DE DESARROLLO
CORPORACION LAFKEN
PROFESIONALES

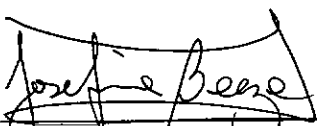


ANEXO N° 1

**Protocolo de Actividad comprometida para el año 2011
(en meses de planes y pesos)**

O.N.G. DE DESARROLLO CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES

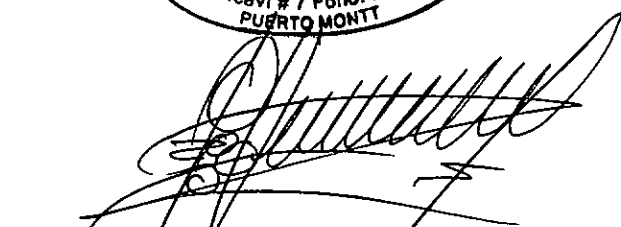
			Meses de Planes de Tratamiento Convenidos Población General		Recursos Asignados a Planes de Tratamiento
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAI Población General	PR Población General	TOTAL Presupuesto 2011
10	RELONCAVI	CT Antumapu	192	72	\$ 72.462.480.-
TOTAL					\$ 72.462.480.-


JOSEFINA P. BAEZA DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONG DE DESARROLLO
 CORPORACION LAFKEN
 PROFESIONALES



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA




JUAN E. GIMENEZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONG DE DESARROLLO
 CORPORACION LAFKEN
 PROFESIONALES



SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 806

FECHA 14 de diciembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	5898
FECHA	12 de diciembre de 2011
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Compra entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y ONG de Desarrollo Corporación Lafken Profesionales, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	2.624.640
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



R. Matamala

Rector Borneck Matamala
Jefe Departamento Presupuesto
y Contabilidad